

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DPTO: SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS  
OFICIO: DGSPP/2427/037/07/2025  
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION

N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 2

**PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 70, Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí, 96 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P. y 10 fracción I, inciso c) del Reglamento de Servicios Públicos Primarios para el Municipio de Cedral, S.L.P. se otorga:

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

**POR 90.00 M<sup>2</sup>. DE CASA HABITACION EN EL DOMICILIO ARRIBA MENCIONADO DE ESTA CIUDAD DE CEDRAL. S.L.P.**

El pago por los derechos correspondientes queda sin efecto en base al artículo 20, Fracción I, inciso b, segundo párrafo de la ley de ingresos vigente del Municipio de Cedral, S.L.P.

El presente tiene vigencia por "Un año a partir de la fecha de su expedición". No se autorizan construcciones fuera del límite de propiedad (marquesinas o construcciones salidas hacia el derecho de vía), no se autoriza la invasión de banquetas y calles con material de construcción o escombros.

El otorgamiento del presente, no exime de la responsabilidad al propietario o poseedor, de los daños causados a terceros durante la construcción del inmueble o consecuencias posteriores por invasión a la propiedad privada y/o vía pública.

La iluminación y ventilación natural por medio de ventanas deberán dar directamente a la vía pública, o a patios y espacios interiores. Toda construcción efectuada violando lo dispuesto en la constancia de alineamiento expedida por la Dirección, deberá ser demolida a costa del propietario del inmueble, en el plazo que señale la Dirección. No se concederá permiso para la ejecución de ampliaciones o reparaciones ni de nueva construcción en fincas ya existentes, que no respeten el alineamiento oficial.

En la inteligencia, que el presente oficio no implica la autorización de Uso de Suelo, ni certifica la propiedad del mismo, Cedral S. L. P. a 28 de julio del 2025

**ATENTAMENTE**

N3-ELIMINADO 107

**ING. LUIS ENRIQUE RANGEL FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, S.L.P.**

*"2025, año de la Innovación y Fortalecimiento Educativo"*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*